



JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES "COOVENAL" EN LIQUIDACION JUDICIAL POR INTERVENCION y en contra de AVENDAÑO DE ANGARITA LUZ MARINA, por las cantidades de dinero contenida en el siguiente pagaré:

1. La suma de \$ 623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/08/2016 discriminada así: INTERESES \$ 448.800 CAPITAL \$174.533.
2. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/09/2016 discriminada así: INTERESES \$ 430.100 CAPITAL \$193.233
3. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/10/2016 discriminada así: INTERESES \$411.400 CAPITAL \$211.933.
4. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/11/2016 discriminada así: INTERESES \$ 392.700 CAPITAL \$230.633.
5. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/12/2016 discriminada así: INTERESES \$ 374.000 CAPITAL \$249.333.
6. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/01/2017 discriminada así: INTERESES \$ 355.300 CAPITAL \$268.033.
7. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 29/02/2017 discriminada así: INTERESES \$ 336.600 CAPITAL \$286.733.
8. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/03/2017 discriminada así: INTERESES \$ 317.900 CAPITAL \$305.433.
9. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/04/2017 discriminada así: INTERESES \$ 299.200 CAPITAL \$324.133.
10. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/05/2017 discriminada así: INTERESES \$ 280.500 CAPITAL \$342.833.
11. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/06/2017 discriminada así: INTERESES \$ 261.800 CAPITAL \$361.533.
12. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/07/2017 discriminada así: INTERESES \$ 243.100 CAPITAL \$380.233.
13. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/08/2017 discriminada así: INTERESES \$ 224.400 CAPITAL \$398.933.
14. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/09/2017 discriminada así: INTERESES \$ 205.700 CAPITAL \$417.633.
15. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/10/2017 discriminada así: INTERESES \$ 187.000 CAPITAL \$436.333.
16. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/11/2017 discriminada así: INTERESES \$ 168.300 CAPITAL \$455.033.

17. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/12/2017 discriminada así: INTERESES \$ 149.600 CAPITAL \$473.733.

18. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/01/2018 discriminada así: INTERESES \$ 130.900 CAPITAL \$492.433.

19. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 28/02/2018 discriminada así: INTERESES \$ 112.200 CAPITAL \$511.133.

20. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/03/2018 discriminada así: INTERESES \$ 93.500 CAPITAL \$529.833.

21. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/12/2017 discriminada así: INTERESES \$196.326 CAPITAL \$153.674.

22. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/04/2018 discriminada así: INTERESES \$ 74.800 CAPITAL \$548.533

23. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/06/2018 discriminada así: INTERESES \$ 37.400 CAPITAL \$585.933.

24. Por el valor de \$623.333, correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/07/2018 discriminada así: INTERESES \$ 18.700 CAPITAL \$604.633.

25. Por los intereses moratorios sobre las cuotas vencidas y dejadas de cancelar, desde la fecha en que se hizo exigible, y hasta que se verifique su pago total, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo según el artículo 111 de la Ley 510 de 1993.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al doctor **YUSELLY DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de JULIO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 046

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

